



SANTIAGO

— NATURALMENTE —
UNIDO POR SU GENTE

Santiago, Nuevo León, a 16 de Diciembre del 2015
Oficio No. SE/T/239/2015
Asunto: El que se Indica

**C. LIC. VERONICA DAVILA MOYA
JEFA DE LA UNIDAD DEL PERIODICO
OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

PRESENTE.-

Por medio del presente atentamente solicito a Usted, la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la Síntesis del Presupuesto de Egresos por programas, unidades responsables, objetivos y metas para el ejercicio fiscal del año 2016, aprobado por el R. Ayuntamiento de Santiago Nuevo León en la Cuarta Sesión Ordinaria Acta No. Seis de fecha 16 de diciembre de 2015; lo anterior se envía a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



Gobierno Municipal
de Santiago, N.L.

ATENTAMENTE

ING JAVIER CABALLERO GAONA
Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León

Se anexa Acta de Cabildo




Presidencia Municipal

Juárez y Abasolo No. 100, Santiago, N.L., México, C.P. 67300 T 01 (81) 2285 0004 - 05
www.santiago.gob.mx

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2016	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Sría. De Finanzas y Administración	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	\$ 135,894,347.00	62.75
SERVICIOS COMUNITARIOS	Sría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Y Servicios Públicos	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	\$ 6,210,174.00	2.87
DESARROLLO SOCIAL	Sría de Desarrollo Social, y DIF	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes.	\$ 6,097,395.00	2.82
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Sría. De Finanzas y Administración	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	\$ 13,579,377.00	6.28
ADQUISICIONES	Sría. De Finanzas	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Adquisición	\$ 2,398,345.00	1.10
SEGURIDAD PUBLICA	Sría de Seguridad Pública y Vialidad	Cumplir con los programas Municipales.	\$ 230,478.00	.10
DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	Sría. De Finanzas y Administración Sría de Desarrollo Urbano Obras	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	\$ 4,162,381.00	1.93


ING JAVIER CABALLERO GAONA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. ALFONSO GERARDO APARICIO HERNANDEZ
SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES
TESORERO MUNICIPAL




LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

	Públicas y Ecología			
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Sra. De Finanzas y Administración Sra de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomaran los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	\$ 7,590,970.00	3.51
SEGURIDAD PUBLICA Y BUEN GOBIERNO FORTALECIMIENTO MPAL	Sra. De Finanzas y Administración Sra de Seguridad Pública y Vialidad	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	\$ 21,754,291.00	10.04
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Sra. De Finanzas y Administración	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	\$ 3,128,751.00	1.44
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Sra. De Finanzas y Administración Sra de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	\$ 15,524,196.00	7.16
EGRESOS TOTALES			\$ 216,570,705.00	100

ING. JAVIER CABALLERO GAONA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALFONSO GERARDO APARICIO HERNANDEZ
SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.

LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SANTIAGO
 —NATURALMENTE—
 ÚNICO POR SU GENTE
 GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Secretaría de
**Finanzas
 y Tesorería**

SFTM-076/2015

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se anexa al presente, Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016.

Una vez aprobado y para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley antes citada, se enviará para su publicación la síntesis del Presupuesto al Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Santiago N. L. 9 de diciembre de 2015

Raphael Martínez González
C. Raphael Martínez González
Tesorero Municipal



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 Y TESORERÍA MUNICIPAL
 SANTIAGO, N. L.

GOBIERNO MUNICIPAL
 SANTIAGO, NUEVO LEÓN
RECIBIDO
 11 DIC. 2015
 11:03
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría de Finanzas y Tesorería

Juárez y Abasolo s/n Col. Centro, Santiago, N.L., México, C.P. 67320 Tel. 01 (81) 2451-5533 ó 2251-0333
www.santiago.gob.mx



SANTIAGO

NATURALMENTE
UNICO POR SU GENTE
GOBIERNO MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 128.- Tercer párrafo.

Los Presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;

d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio;

CAPITULO XII DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SECCIÓN II DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

VII. Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos;

TÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

CAPÍTULO II DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 176.- Los anteproyectos de Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de carácter general, federal, estatal y municipal y en base, además, a los Convenios respectivos.

Dichos anteproyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, se deberán emitir cumpliendo con las disposiciones en materia de Armonización Contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO III DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS

ARTÍCULO 178.- El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

ARTÍCULO 179.- El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

Los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad, conforme a las bases previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

El Presupuesto de Egresos establecerá las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de Asociación Público Privada, tratándose de construcción de obras de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; así como del pago de los servicios públicos concesionados.

ARTÍCULO 180.- El presupuesto del gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas con la obligación de incluir y priorizar los acuerdos y concesiones de servicios públicos.

ARTÍCULO 181.- Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades



SANTIAGO

—NATURALMENTE—
ÚNICO POR SU GENTE
COMUNICACIONAL 2011

responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.

A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 182.-El gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 183.- El Ayuntamiento establecerá un sistema de evaluación y control que les permita una ejecución programada del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 184.- El Ayuntamiento llevará su contabilidad por períodos anuales que deberá comprender el registro de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, a fin de permitir la obtención de sus estados financieros y demás información presupuestal.

ARTÍCULO 185.- El sistema contable deberá diseñarse y operar en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de tal forma que facilite el control de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, registro y valuación del patrimonio, avances en la ejecución de Programas y en general, de manera que permita medir la eficacia y eficiencia del Gasto Público Municipal, a través de indicadores de desempeño y de acuerdo con las leyes en la materia.

ARTÍCULO 186.- Los libros o los registros contables deberán ser conservados por el Ayuntamiento, en su Archivo Administrativo durante el término que dispongan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes aplicables; y no podrán por ningún motivo, modificarse o destruirse.

CAPÍTULO V DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 191.- Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso del Estado serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2016	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Sría. De Finanzas y Administración	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	\$ 135,894,347.00	62.75
SERVICIOS COMUNITARIOS	Sría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Y Servicios Públicos	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	\$ 6,210,174.00	2.87
DESARROLLO SOCIAL	Sría de Desarrollo Social, y DIF	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes.	\$ 6,097,395.00	2.82
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Sría. De Finanzas y Administración	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	\$ 13,579,377.00	6.28
ADQUISICIONES	Sría. De Finanzas	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Adquisición	\$ 2,398,345.00	1.10
SEGURIDAD PUBLICA	Sría de Seguridad Pública y Vialidad	Cumplir con los programas Municipales.	\$ 230,478.00	.10
DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA	Sría. De Finanzas y Administración Sría de Desarrollo Urbano Obras	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	\$ 4,162,381.00	1.93

ING JAVIER CABALLERO GAONA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALFONSO GERARDO APARICIO HERNANDEZ
SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES
TESORERO MUNICIPAL

GUBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.

LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SANTIAGO

NATURALMENTE
UNICO POR SU GENTE



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016**

	Públicas y Ecología			
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Sría. De Finanzas y Administración Sría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomaran los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	\$ 7,590,970.00	3.51
SEGURIDAD PUBLICA Y BUEN GOBIERNO FORTALECIMIENTO MPAL	Sría. De Finanzas y Administración Sría de Seguridad Pública y Vialidad	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	\$ 21,754,291.00	10.04
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Sría. De Finanzas y Administración	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	\$ 3,128,751.00	1.44
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Sría. De Finanzas y Administración Sría de Desarrollo Urbano Obras Publicas y Ecología	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	\$ 15,524,196.00	7.16
EGRESOS TOTALES			\$ 216,570,705.00	100

ING JAVIER CABALLERO GAONA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALFONSO GERARDO APARICIO HERNANDEZ
SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.

LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SANTIAGO
MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEON

MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEON PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2016

CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA													
ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	\$ 7,971,420.00	\$ 8,019,240.00	\$ 9,517,692.00	\$ 8,001,989.00	\$ 8,087,881.00	\$ 8,039,058.00	\$ 9,108,523.00	\$ 8,483,321.00	\$ 8,118,289.00	\$ 7,140,866.00	\$ 7,745,045.00	\$ 23,972,661.00	\$ 114,206,007.00
GASTOS DE FUNCIÓN	\$ 597,371.00	\$ 565,000.00	\$ 1,188,638.00	\$ 1,060,715.00	\$ 1,534,480.00	\$ 2,080,751.00	\$ 785,248.00	\$ 610,158.00	\$ 1,224,174.00	\$ 77,695.00	\$ 906,567.00	\$ 1,691,013.00	\$ 12,321,810.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 669,310.00	\$ 509,559.00	\$ 1,176,545.00	\$ 710,417.00	\$ 700,061.00	\$ 911,499.00	\$ 486,755.00	\$ 1,861,883.00	\$ 582,582.00	\$ 114,286.00	\$ 173,383.00	\$ 1,470,250.00	\$ 9,366,530.00
TOTAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 9,238,101.00	\$ 9,093,799.00	\$ 11,882,875.00	\$ 9,773,121.00	\$ 10,322,422.00	\$ 11,031,308.00	\$ 10,380,526.00	\$ 10,955,362.00	\$ 9,925,045.00	\$ 7,332,849.00	\$ 8,824,995.00	\$ 27,133,944.00	\$ 135,894,347.00
SERVICIOS COMUNITARIOS													
ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 1,339,729.00	\$ 66,818.00	\$ 309,667.00	\$ 118,510.00	\$ 333,528.00	\$ 142,212.00	\$ 223,829.00	\$ 104,665.00	\$ 204,859.00	\$ 123,527.00	\$ 123,527.00	\$ 196,126.00	\$ 3,286,997.00
LIMPIA MUNICIPAL	\$ 107,532.00	\$ 11,470.00	\$ 92,143.00	\$ 178,585.00	\$ 201,177.00	\$ 226,103.00	\$ 238,167.00	\$ 132,020.00	\$ 99,168.00	\$ 301.00	\$ 301.00	\$ -	\$ 1,286,967.00
MAINTENIMIENTO DE VIAS PÚBLICAS	\$ 106,288.00	\$ -	\$ 94,473.00	\$ 71,894.00	\$ 25,601.00	\$ 162,655.00	\$ 62,904.00	\$ 11,235.00	\$ 57,658.00	\$ -	\$ -	\$ 62,289.00	\$ 654,997.00
PARQUES, JARDINES Y PLAZAS	\$ 49,071.00	\$ 5,644.00	\$ 16,173.00	\$ 35,223.00	\$ 15,931.00	\$ 1,121.00	\$ 12,906.00	\$ 1,062.00	\$ 13,360.00	\$ -	\$ -	\$ 144,468.00	\$ 294,959.00
PANTEONES MUNICIPALES	\$ 100,443.00	\$ 71,105.00	\$ 61,008.00	\$ 63,089.00	\$ 88,992.00	\$ 67,940.00	\$ 59,708.00	\$ 47,707.00	\$ 77,253.00	\$ -	\$ -	\$ 49,009.00	\$ 686,254.00
TOTAL SERVICIOS COMUNITARIOS	\$ 1,703,063.00	\$ 155,037.00	\$ 573,464.00	\$ 467,301.00	\$ 665,229.00	\$ 600,031.00	\$ 597,514.00	\$ 296,689.00	\$ 452,298.00	\$ 123,828.00	\$ 123,828.00	\$ 451,892.00	\$ 6,210,174.00
DESARROLLO SOCIAL													
EDUCACIÓN	\$ 14,039.00	\$ 24,525.00	\$ 13,972.00	\$ 36,471.00	\$ 62,807.00	\$ 52,480.00	\$ 57,226.00	\$ 8,036.00	\$ 3,145.00	\$ 52,480.00	\$ -	\$ 24,521.00	\$ 297,222.00
CULTURA	\$ 282,777.00	\$ 342.00	\$ 18,236.00	\$ 35,580.00	\$ 2,318.00	\$ 23,025.00	\$ -	\$ -	\$ 104,624.00	\$ 715,955.00	\$ -	\$ 715,955.00	\$ 1,922,722.00
ASISTENCIA SOCIAL	\$ 382,339.00	\$ 240,783.00	\$ 283,636.00	\$ 129,309.00	\$ 331,781.00	\$ 470,993.00	\$ 233,043.00	\$ 187,133.00	\$ 284,893.00	\$ 31,138.00	\$ 31,138.00	\$ 23,289.00	\$ 2,829,475.00
AT A LA POBLACION	\$ 34,699.00	\$ 7,104.00	\$ 31,803.00	\$ 6,567.00	\$ 13,890.00	\$ 18,861.00	\$ 199,910.00	\$ 20,088.00	\$ 59,373.00	\$ 19,578.00	\$ 19,578.00	\$ 69,153.00	\$ 500,604.00
FONDO AL DEPORTE	\$ 24,546.00	\$ 16,003.00	\$ 68,961.00	\$ 45,378.00	\$ 175,363.00	\$ 23,366.00	\$ 63,827.00	\$ 68,328.00	\$ 16,391.00	\$ 15,174.00	\$ 15,174.00	\$ 9,917.00	\$ 542,428.00
OTROS	\$ -	\$ -	\$ 4,944.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,944.00
TOTAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 738,400.00	\$ 288,757.00	\$ 421,552.00	\$ 253,305.00	\$ 586,159.00	\$ 588,725.00	\$ 554,006.00	\$ 283,585.00	\$ 468,426.00	\$ 781,845.00	\$ 781,845.00	\$ 350,790.00	\$ 6,097,395.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO													
SEGURIDAD PÚBLICA	\$ -	\$ 204,550.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,301.00	\$ -	\$ -	\$ 4,182.00	\$ 7,886.00	\$ 7,886.00	\$ 1,673.00	\$ 230,478.00
TRÁNSITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,182.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$ -	\$ 204,550.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,301.00	\$ -	\$ -	\$ 4,182.00	\$ 7,886.00	\$ 7,886.00	\$ 1,673.00	\$ 230,478.00
MAINTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS													
CONSUMO DE COMBUSTIBLE	\$ 996,347.00	\$ 588,082.00	\$ 389,906.00	\$ 593,511.00	\$ 1,080,691.00	\$ 1,059,882.00	\$ 741,099.00	\$ 834,072.00	\$ 977,125.00	\$ 360,282.00	\$ 360,282.00	\$ 1,364,088.00	\$ 8,981,186.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 467,812.00	\$ 408,891.00	\$ 128,606.00	\$ 184,011.00	\$ 261,953.00	\$ 378,150.00	\$ 443,822.00	\$ 177,296.00	\$ 242,788.00	\$ 2,042.00	\$ 2,042.00	\$ 246,783.00	\$ 2,944,196.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 95,084.00	\$ 126,018.00	\$ 231.00	\$ 210,623.00	\$ 82,282.00	\$ 68,545.00	\$ 1,429.00	\$ 8,023.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,101.00	\$ 603,336.00
EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 374,228.00	\$ 132,419.00	\$ 44,546.00	\$ 21,469.00	\$ 81,418.00	\$ 58,975.00	\$ 31,688.00	\$ 12,346.00	\$ 12,270.00	\$ 1,189.00	\$ 1,189.00	\$ 96,582.00	\$ 868,319.00
EQUIPO DE OFICINA	\$ 7,808.00	\$ 32,534.00	\$ 5,659.00	\$ 15,141.00	\$ 33,871.00	\$ 18,728.00	\$ 8,901.00	\$ 24,792.00	\$ 12,740.00	\$ 2,781.00	\$ 2,781.00	\$ 8,949.00	\$ 174,685.00
OTROS MANTENIMIENTOS	\$ -	\$ 4,021.00	\$ 478.00	\$ -	\$ 1,613.00	\$ 777.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 766.00	\$ 7,655.00
TOTAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$ 1,941,279.00	\$ 1,291,965.00	\$ 569,426.00	\$ 1,024,755.00	\$ 1,541,828.00	\$ 1,585,057.00	\$ 1,226,939.00	\$ 1,056,529.00	\$ 1,244,923.00	\$ 366,294.00	\$ 366,294.00	\$ 1,364,088.00	\$ 13,579,377.00
ADQUISICIONES													
BIENES MUEBLES	\$ 78,159.00	\$ 1,473,874.00	\$ 230,451.00	\$ 32,556.00	\$ 65,358.00	\$ 33,163.00	\$ 35,794.00	\$ -	\$ 10,622.00	\$ 48,925.00	\$ 48,925.00	\$ 340,518.00	\$ 2,398,345.00
BIENES INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ADQUISICIONES	\$ 78,159.00	\$ 1,473,874.00	\$ 230,451.00	\$ 32,556.00	\$ 65,358.00	\$ 33,163.00	\$ 35,794.00	\$ -	\$ 10,622.00	\$ 48,925.00	\$ 48,925.00	\$ 340,518.00	\$ 2,398,345.00

[Handwritten signatures and initials]





SANTIAGO

MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEON PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2016

CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO
OBRAS POR COOPERACION (*)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,097,759.00	\$ -	\$ -	\$ 4,097,759.00
ECOLOGIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64,622.00	\$ -	\$ -	\$ 64,622.00
TOTAL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,097,759.00	\$ -	\$ -	\$ 4,162,381.00

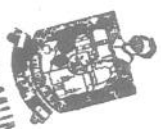
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL OBRAS	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ -	\$ -	\$ 7,590,970.00
TOTAL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ 759,097.00	\$ -	\$ -	\$ 7,590,970.00

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SEGURIDAD PUBLICA	\$ 839,312.00	\$ 904,943.00	\$ 889,232.00	\$ 942,118.00	\$ 912,393.00	\$ 915,144.00	\$ 862,373.00	\$ 973,671.00	\$ 1,120,261.00	\$ 1,104,546.00	\$ 1,104,546.00	\$ -	\$ 10,568,539.00
PROTECCION CIVIL	\$ 243,529.00	\$ 255,383.00	\$ 236,317.00	\$ 265,371.00	\$ 245,553.00	\$ 261,776.00	\$ 235,726.00	\$ 191,022.00	\$ 240,813.00	\$ 217,453.00	\$ 217,453.00	\$ -	\$ 2,610,396.00
Otros de Fortalecimiento	\$ -	\$ 1,026,221.00	\$ 839,579.00	\$ 926,513.00	\$ 967,661.00	\$ 955,348.00	\$ 917,570.00	\$ 466,297.00	\$ 1,419,970.00	\$ 942,534.00	\$ 113,663.00	\$ -	\$ 8,575,356.00
TOTAL FONDO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,082,841.00	\$ 2,186,547.00	\$ 1,965,128.00	\$ 2,134,002.00	\$ 2,125,607.00	\$ 2,132,268.00	\$ 2,015,669.00	\$ 1,630,990.00	\$ 2,781,044.00	\$ 2,264,533.00	\$ 1,435,662.00	\$ -	\$ 21,754,291.00

OBLIGACIONES FINANCIERAS PAGO DE OBLIGACIONES	\$ 321,889.00	\$ 505,003.00	\$ 248,077.00	\$ 273,950.00	\$ -	\$ 263,400.00	\$ 508,115.00	\$ 4,672.00	\$ 495,579.00	\$ 254,033.00	\$ 254,033.00	\$ -	\$ 3,128,751.00
TOTAL DE OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 321,889.00	\$ 505,003.00	\$ 248,077.00	\$ 273,950.00	\$ -	\$ 263,400.00	\$ 508,115.00	\$ 4,672.00	\$ 495,579.00	\$ 254,033.00	\$ 254,033.00	\$ -	\$ 3,128,751.00

APLICACION DE OTRAS APORTACIONES	\$ 15,148,373.00	\$ 69,764.00	\$ -	\$ 306,059.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,524,196.00
TOTAL APLICACION DE OTRAS APORTACIONES	\$ 15,148,373.00	\$ 69,764.00	\$ -	\$ 306,059.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,524,196.00
TOTAL EGRESOS	\$ 31,011,202.00	\$ 16,028,393.00	\$ 16,650,070.00	\$ 15,024,146.00	\$ 16,065,700.00	\$ 16,997,350.00	\$ 16,077,660.00	\$ 14,986,924.00	\$ 16,205,838.00	\$ 16,037,049.00	\$ 11,843,468.00	\$ 29,642,905.00	\$ 216,570,705.00

GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.



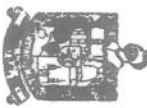


SANTIAGO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2016
MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.**

PLAZAS DEL PERSONAL Y EL RANGO DE PERCEPCIONES SALARIALES

PUESTO	DESCRIPCION	NO. DE PERSONAS	PERCEPCION NETA	
			MENSUAL	MAXIMA
Auxiliares Generales	Choferes, personal de servicios públicos y en general el resto de personal no incluido en las demas categorias	262	\$	1,926,624.30
Seguridad Pública	Incluye policias, tránsitos, y elementos de proteccion civil	110	\$	930,870.70
Auxiliares Administrativos	Incluye secretarias, inspectores y los auxiliares directos de los titulares mencionados.	191	\$	1,849,437.90
Jefes de Departamento	Encargados de auxiliar a los Directores y Coordinadores en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal.	4	\$	46,999.80
Directores y Coordinadores	Encargados de auxiliar a los Secretarios en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal.	81	\$	1,462,610.10
Secretarios	Encargados de auxiliar al Ayuntamiento en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal.	9	\$	389,999.70
Regidores	Representantes de la comunidad con la misión de participar en la dirección de los asuntos del Municipio y velar que el ejercicio de la Administración Municipal se desarrolle conforme a las disposiciones legales aplicables.	9	\$	279,011.00
Sindicos	Responsables de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio Municipal.	2	\$	74,968.00
Presidente Municipal	Representante del Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios.	1	\$	80,833.00
Contralor Municipal	Encargado de Auditoria y Normatividad	1	\$	39,999.90
Pensionados y Jubilados	Personal pensionado y jubilado	115	\$	818,388.84
	Total	785	\$	7,899,743.24



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]